

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 000864-MOTOSUMINISTROS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE GRANADILLO

CODIGO POSTAL 24030

TELEFONO 981 81 6 9316

ORDEN DE SERVICIO



20/03/2020 OSV-0236 RV1909-0057

- 06/03/2020

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 19-Secretaría de Seguridad Pública

UNIDAD 09-Dirección de la Policía Estatal Preventiva

OBSERVACIONES PENDIENTE REVISIÓN PARA SABER PORQUE NO ENCIENDE

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 60 Días GARANTIA MANO DE OBRA 60 Días PLAZO DE ENTREGA 10 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA 0001371

MODELO 2019

CILINDROS 1

LINEA MOTOPATRULLA

KILOMETRAJE 6000

DESCRIPCIÓN HONDA XRE300

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE		
2612 - I	2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS \$240							
0476	ACEITE 4T 10W30	LITRO	HONDA	2	\$120.00	\$240.00		
3551 - F	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$276.00		
1137	SERVICIO PREVENTIVO DE LOS 6,000 KMS (MOTOCICLETA) CAMBIO DE ACEITE, AJUSTES CORRESPONDIENTES AL KM RECORRIDO, BALATAS, CHICOTES, MANIJAS, CADENA, TORNILLERIA EN GENERAL Y LAVADO GENERAL	SERVICIO	HONDA	1	\$276.00	\$276.00		

SERIE 9C2ND1215KR600091

SUBTOTAL

\$516.00

IVA

\$82.56 \$0.00

DESCUENTO

TOTAL

\$598.56

(SON: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)

Cadena Original: |19|09||OSV-0236|864|5985600|20032020|3|93|

Cadena Encriptada: 8ekGo8Rv+RF6yGc9MB3xuDOWmhQd7i6/PeDvcNKdwJ12TMrfkUxFflkQqptBrgvy

Licda. Jula Isabel Dominguez Navarrete

Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús Subdirector de Servicios

Vo. Bo.

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Revisó

WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

Analista

PATRICIA DUARTE AGUILAR

Página 1 de 2



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111190917143A528000E075022406260L115A2612	\$278.40
21111190917143A528000E075022406260L115A3551	\$320.16
Z111119091/143A328000E0/30ZZ408Z80E113A3331	\$59

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y articulo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLASIFICAC	IÓN ECON	NOMICA
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado. La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el articulo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.

Nombre echa Firma

ISO 9001:2015 EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD OFICIO DE SOLIGITUD FORMATO DO FORMATO DO FIRMA CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Analista

WALTER GABRIEL CHAN TAMAY PATRICIA DUARTE AGUILAR

OSV-0236 RV1909-0057

20/03/2020

Página 2 de 2